

RESOLUCION DE RED ASISTENCIAL N° 43 -RAPA-ESSALUD-2014

Cerro de Pasco, 11 de Mayo 2014

VISTO: La Carta N° 114-RAPA-ESSALUD-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecidos en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Pasco;



Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-PE-ESSALUD-2013.

SE RESUELVE:

1. **CONSTITUIR** el **Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno** de la **Red Asistencial Pasco**, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Dr. Roberto Ramos Meneses : Presidente
Director de la Red Asistencial Pasco

Lic. Jesús Fuster Atencio : Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

Lic. Adm. Felipe S. Correa Vásquez : Vocal
Jefe de la Oficina de Administración

Abog. Elías Montes Baldeón : Integrante
Servidor de la Oficina de Asesoría Jurídica

Dr. Raúl Mantilla Cueva : Integrante
Jefe del Departamento de Medicina H. II Pasco

Dr. César Martín Napa Sánchez : Integrante
Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico H. II Pasco

2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en la Red Asistencial Pasco, la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Pasco deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

5. **NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los miembros integrantes del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de esta Red Asistencial, así como a las demás Áreas que tengan injerencia con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

NIT. 1885-2014-006



Dr. Roberto Ramos Meneses
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL PASCO
